



# Resolución Directoral Regional

N° 1802 -2022-DRELM

Lima, 30 Sep. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 32651-2022-DRELM, el Informe N.º 95-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH, el Informe N.º 1014-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, de fecha 1 de junio de 2015, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana;

Que, con la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU<sup>1</sup>, de fecha 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial”, en adelante, Norma Técnica;

Que, el numeral 5.4 de la Norma Técnica, señala que: *«La DRE o UGEL que tenga la calidad de unidad ejecutora, o la unidad operativa que cuente con facultades delegadas, conforma mediante resolución el comité de evaluación (en adelante, el comité) como máximo la última semana del mes de agosto»;*

<sup>1</sup> Modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 198-2020-MINEDU, N.º 199-2021-MINEDU y N.º 322-2021-MINEDU.

Código : 300922102  
Clave : 6C08



Que, el literal a) del numeral 5.4.1 de la Norma Técnica indica que: «*Para los cargos de Director de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la DRE, el comité se conforma en la DRE y está integrado por:*

- *El Director de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien lo preside.*
- *El Jefe de Personal, o quien haga sus veces.*
- *El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces (...).*».

Que, a través del Oficio Múltiple N.º 112-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación, efectuó precisiones respecto del proceso de encargatura para cubrir plazas vacantes en el año 2023<sup>2</sup>, estableciéndose de manera excepcional para el presente año, que la conformación del comité se realizará a más tardar en la cuarta semana del mes de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N.º 95-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, correspondería conformar el Comité<sup>3</sup> de Evaluación para el proceso de encargatura de profesores de áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, del ámbito de la DRELM, conforme al detalle señalado en su informe;

Que, con Informe N.º 1014-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la conformación del mencionado Comité en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de profesores de áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, quedando integrado de la siguiente manera:

- Segundo Arturo Bazán Serpa  
Jefe de la Oficina de Administración
- Gloria Patricia Priálé Fabián  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

<sup>2</sup> A fin de que las DRE o UGEL, respectivamente, y los miembros del comité de evaluación tomen conocimiento sobre algunos aspectos importantes que contiene la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU.

<sup>3</sup> Por medio del correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto e esta sede regional designa a Luis Milton Flores Maizondo para ocupar el cargo de especialista en racionalización del Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de profesores de áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, del ámbito de la DRELM.



- Luis Milton Flores Maizondo  
Especialista en Racionalización

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1 de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
*Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
KJTG/ C.OAJ (e)  
RHL/A. OAJ

Código : 300922102  
Clave : 6C08

